

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N°01/2022 Y SU APERTURA  
EXTRACTO**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 18:30 horas, se reunieron en primera convocatoria, en Asamblea General Ordinaria N°01/2022, de forma virtual, los miembros de la Asamblea General de la Universidad ESAN, bajo la presidencia del rector, señor Jorge Armando Talavera Traverso, con DNI N° 07273712, y actuando como secretaria la señorita Carmen Velazco Ramos, con DNI N° 07766662, se reunieron virtualmente, mediante plataforma Zoom, las siguientes personas:

<b>N°</b>	<b>Tenor</b>	<b>Apellidos y nombres</b>	<b>Autoridad / Representante</b>
1.	Señor	Jorge Armando Talavera Traverso	Rector
2.	Señor	Martín Santana Ormeño	Vicerrector de Investigación
3.	Señor	Jaime Félix Serida Nishimura	Vicerrector Académico
4.	Señor	Peter Manuel Yamakawa Tsuja	Decano de la Escuela de Administración de Negocios para Graduados
5.	Señor	Jorge Alberto Cortez Cumpa	Decano, Facultad Ciencias Económicas y Administrativas; Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
6.	Señor	Javier Fernando del Carpio Gallegos	Decano, Facultad de Ingeniería
7.	Señora	Kety Lourdes Jáuregui Machuca	Profesores Ordinarios Principales
8.	Señor	Sergio Rafael Bravo Orellana	Profesores Ordinarios Principales
9.	Señor	César Augusto Fuentes Cruz	Profesores Ordinarios Principales
10.	Señorita	Ana Inés Reátegui Vela	Profesores Ordinarios Asociados
11.	Señor	Oswaldo Morales Tristán	Profesores Ordinarios Asociados
12.	Señor	José Antonio Robles-Flores	Profesores Ordinarios Asociados
13.	Señor	Betford Adrian Betalleluz Meneses	Profesores Ordinarios Auxiliares
14.	Señora	Jubitza Mariana Franciskovic Ingunza	Profesores Ordinarios Auxiliares
15.	Señora	Mónica Patricia Chávez Rojas	Profesores Ordinarios Auxiliares
16.	Señor	Félix Javier Arroyo Rizo Patrón	Comunidad Empresarial
17.	Señora	Elia King de Jordan	Comunidad Empresarial
18.	Señor	Renzo Piero Ricci Cocchella	Notable
19.	Señor	Guillermo van Oordt Parodi	Notable

N°	Tenor	Apellidos y nombres	Autoridad / Representante
20.	Señor	Guadalupe Desiree Jayme Mosquera	Graduados
21.	Señor	Abel Jesús Chávarry Delgado	Graduados
22.	Señorita	María de las Mercedes Vigo Gálvez	Graduados
23.	Señorita	Carmen Beatriz Velazco Ramos	Secretaria General
24.	Señora	Patricia Emilia Gonzales Peralta	Directora General de Administración

Concurriendo a la asamblea (24 participantes), de los cuales cinco actúan representados por poder, los mismos que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y nombres	Representado por
(2)	Martín Santana Ormeño	Jorge Armando Talavera Traverso
(6)	Javier Fernando del Carpio Gallegos	Jorge Armando Talavera Traverso
(7)	Kety Lourdes Jáuregui Machuca	Jorge Armando Talavera Traverso
(9)	César Augusto Fuentes Cruz	Peter Yamakawa Tsuja
(12)	José Antonio Robles-Flores	Oswaldo Morales Tristán

## QUÓRUM

El Rector indicó que se cuenta con el quórum estatutario, por lo que declaró abierta la sesión.

## AGENDA Y ACUERDOS

### 1. DESPACHO

### 2. INFORMES

### 3. PEDIDOS

### 4. ORDEN DEL DIA:

- 4.1 Estados Financieros Auditados, años terminados al 31 de diciembre 2021 y 2020: Aprobación.
- 4.2 Auditores para el ejercicio 2022: Aprobación.
- 4.3 Memoria del Ejercicio 2021: Aprobación.
- 4.4 Reglamento del Comité Electoral Universitario: Modificación.
- 4.5 Modificación del Estatuto y Modificación del Reglamento de la Universidad ESAN; relativa a el Cumplimiento de la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad ESAN: Aprobación.**
- 4.6 Modificación del Estatuto de la Universidad ESAN relativa a Incorporación de Gobierno Especial: Aprobación.**

- 4.7 **Vicerrector de Investigación: Designación.**
- 4.8 **Revocación y Otorgamiento de Poderes.**
- 4.9 Representantes para suscribir el acta de la sesión.

Acto seguido, se pasó a tratar cada uno de los puntos de la agenda.

**1. DESPACHO**

[...]

**2. INFORMES**

[...]

**3. PEDIDOS**

[...]

**4. ORDEN DEL DIA**

**4.1 Estados Financieros Auditados, años terminados al 31 de diciembre 2021 y 2020: Aprobación.**

[...]

**Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°01-01/2022**

La Asamblea General acordó por unanimidad aceptar la recomendación del Consejo Universitario y aprobar los estados financieros auditados, años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Copia de este documento queda registrada en el archivo de la Secretaría General como Anexo 01 de esta acta.

**4.2 Audidores para el ejercicio 2022**

[...]

**Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°02-01/2022**

La Asamblea General acordó por unanimidad aceptar la recomendación del Consejo Universitario y aprobar la propuesta de Pierrend, Gómez & Asociados SRLtda-BDO, para que efectúen la auditoría correspondiente a los estados financieros del año 2022.

Copia del documento sobre las empresas auditoras queda registrada en el archivo de la Secretaría General como Anexo 02 de esta acta.

**4.3 Memoria del Ejercicio 2021: Aprobación.**

[...]

**Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°03-01/2022**

La Asamblea General acordó por unanimidad aceptar la recomendación del Consejo Universitario y aprobar la Memoria del Ejercicio 2021 presentada por el Rector.

Copia de este documento queda registrada en el archivo de Secretaría General como Anexo 03 de esta acta.

#### **4.4 Reglamento del Comité Electoral Universitario: Modificación**

[...]

##### **Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°04-01/2022**

La Asamblea General acordó por unanimidad aceptar la recomendación del Consejo Universitario y aprobar la modificación de los artículos 8° y 9° y la eliminación de las Disposiciones Transitorias del Reglamento del Comité Electoral Universitario.

Copia de este documento queda registrada en el archivo de secretaría general como Anexo 04 de la presente acta.

#### **4.6 Modificación del Estatuto y Modificación del Reglamento de la Universidad ESAN: relativa a el Cumplimiento de la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto de la Universidad ESAN: Aprobación**

[...]

##### **Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°05-01/2022**

La Asamblea General acordó por unanimidad de los asistentes (mediante plataforma Zoom) acordó por aceptar la recomendación del Consejo Universitario y aprobar las siguientes modificaciones normativas:

1. Modificación de los artículos 6, 44, 47 y 48 del Estatuto de la Universidad y eliminación de la segunda y tercera disposición transitoria, según el texto adjunto:

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo 6.-</b> El gobierno de la Universidad ESAN corresponde a sus órganos, que son: [...] i) Los Departamentos Académicos. [...]</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> El gobierno de la Universidad ESAN corresponde a sus órganos, que son: [...] i) Las áreas Académicas. [...]</p>
<p><b>Artículo 44.-</b> Las principales atribuciones de los Decanos son: [...] b) Dirigir académicamente a la Facultad, para ello realizará las coordinaciones necesarias con los Jefes de los Departamentos Académicos la participación y colaboración de los docentes y jefes de práctica que presten servicio a la Facultad, tanto a nivel pregrado como posgrado. [...]</p>	<p><b>Artículo 44.-</b> Las principales atribuciones de los Decanos son: [...] b) Dirigir académicamente a la Facultad, para ello realizará las coordinaciones necesarias con los jefes de las Áreas Académicas acerca de la participación y colaboración de los docentes y jefes de práctica que presten servicio a la Facultad, tanto a nivel pregrado como posgrado. [...]</p>

DICE	DEBE DECIR
<p><b>CAPÍTULO IV: DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS</b></p> <p><b>Artículo 47.-</b> Los Departamentos Académicos son las unidades de trabajo académico que agrupan a los profesores de la Universidad vinculados por la dedicación al estudio, la investigación, la enseñanza y la responsabilidad social universitaria en campos afines del saber.</p> <p>Los Departamentos Académicos se integran siempre a una Facultad o a la Escuela de Administración de Negocios para Graduados, sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.</p> <p>Cuando se hace referencia a los profesores integrantes de una Facultad, se entiende que se refiere a los profesores de los Departamentos Académicos asociados a dicha Facultad.</p> <p><b>Artículo 48.-</b> La Universidad cuenta con Departamentos Académicos determinados por áreas de estudio diferenciadas.</p>	<p><b>CAPÍTULO IV: DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS</b></p> <p><b>Artículo 47.-</b> Las Áreas Académicas son las unidades de trabajo académico de pregrado y posgrado que agrupan a los profesores de la Universidad vinculados por la dedicación al estudio, la investigación, la enseñanza y la responsabilidad social universitaria en campos afines del saber.</p> <p>Las Áreas Académicas se integran siempre a una Facultad o a la Escuela de Administración de Negocios para Graduados, según corresponda, sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.</p> <p><b>Artículo 48.-</b> Las Áreas Académicas están dirigidas por un jefe, designado por el Rector, a propuesta del Vicerrector Académico o Decano de la Escuela de Administración de Negocios para Graduados, -según corresponda.</p>
<p><b>SEGUNDA.-</b> Se constituye el Comité de Adecuación Normativa, con la finalidad de que, en el plazo máximo de un año, contándose a partir del 25 de noviembre de 2020, complementen la adecuación de las normas, políticas y procedimientos de la Universidad ESAN con lo establecido por la Ley N° 30220, en lo que fuera pertinente.</p> <p>Dicho comité está integrado por el rector, los vicerrectores, los decanos de las Facultades y de la Escuela de Administración de Negocios para Graduados.</p> <p>Todos los Reglamentos y demás normas complementarias mantendrán su vigencia en lo que no se opongan a la Ley N° 30220, y hasta que se dicten los nuevos Reglamentos o se adecúen los ya existentes.</p>	<p>Se elimina la segunda disposición transitoria</p>

DICE	DEBE DECIR
<b>TERCERA.</b> - Los Departamentos Académicos, conforme se establece en el Capítulo IV del Título III del Estatuto y el artículo 34° de la Ley N° 30220, se encuentran adecuándose progresivamente. El plazo máximo para su conformación definitiva es de un año, contado a partir del 25 de noviembre de 2020.	Se elimina la tercera disposición transitoria

La Asamblea General acordó por unanimidad de los asistentes (mediante plataforma Zoom) acordó aprobar las siguientes modificaciones normativas:

**2. Modificación del artículo 12 del Reglamento General de la Universidad ESAN y eliminación de la tercera disposición transitoria, según texto adjunto.**

DICE	DEBE DECIR
<b>Artículo 12°.- Principales atribuciones de los Decanos</b> Las principales atribuciones de los Decanos son: [...] b) Dirigir académicamente a la Facultad, para ello realizará las coordinaciones necesarias con los Jefes de los Departamentos Académicos la participación y colaboración de los docentes y jefes de práctica que presten servicio a la Facultad, tanto a nivel pregrado como posgrado.	<b>Artículo 12°.- Principales atribuciones de los Decanos</b> Las principales atribuciones de los Decanos son: [...] b) Dirigir académicamente a la Facultad, para ello realizará las coordinaciones necesarias con los jefes de las Áreas Académicas acerca de la participación y colaboración de los docentes y jefes de práctica que presten servicio a la Facultad, tanto a nivel pregrado como posgrado.
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</b> <b>TERCERA.</b> - Los Departamentos Académicos, conforme se establece en el Capítulo IV del Título III del Estatuto y el artículo 34° de la Ley N° 30220, se irán adecuando progresivamente, conforme la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto.	Se elimina la tercera disposición transitoria

Copia de la propuesta presentada queda registrada en el archivo de Secretaría General.

**4.6 Modificación del Estatuto de la Universidad ESAN relativa a Incorporación de Gobierno Especial: Aprobación.**

[...]

**Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°06-01/2022**

La Asamblea General acordó por unanimidad de los asistentes (mediante plataforma Zoom) aceptar la recomendación del Consejo Universitario y aprobar la modificación de la primera disposición transitoria del Estatuto de la Universidad ESAN según el texto adjunto:

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### PRIMERA. -

#### DEBE DECIR:

#### PRIMERA. - REGIMEN ESPECIAL DE GOBIERNO

Las Facultades del pregrado de la Universidad ESAN se someten a un Régimen Especial de Gobierno por un periodo de tres años, que puede ser renovado o modificado por la Asamblea Universitaria, previa aprobación del Consejo Universitario, hasta que se aplique plenamente el Estatuto.

Las disposiciones que rigen el Régimen Especial de Gobierno son las siguientes:

#### 1. Del Decano de Facultad

- 1.1 Para ser elegido Decano de la Facultad, se requiere estar adscrito a esta Facultad, tener la condición de profesor ordinario a tiempo completo, contar con una distinguida trayectoria personal, académica y profesional y estar identificado con los principios, valores y fines de la Universidad ESAN.

De igual forma, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecido en la Ley Universitaria vigente: ser ciudadano en ejercicio; tener grado de Doctor o Maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales; no haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada; no estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido; no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

- 1.2 El Decano será designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. De igual forma, será removido por este mismo órgano de Gobierno. Sus principales funciones y atribuciones del Decano están definidas en los artículos 43 y 44 del presente Estatuto.

#### 2. De los Consejos de Facultad

- 2.1 Los Consejos de Facultad están integrado por los siguientes miembros:

- a) El Decano, quien lo preside.
- b) Tres profesores ordinarios o contratados a tiempo completo de la Facultad, elegidos mediante votación por los profesores ordinarios y a tiempo completo de dicha Facultad.
- c) Un representante de los graduados. Es elegido con el voto aprobatorio de al menos la mitad más uno de los bachilleres de las carreras que forman parte de la Facultad. Se elegirá titular y alterno.

d) Un representante de los alumnos, que forma parte del tercio superior de su Facultad y tiene más de 60 créditos académicos aprobados al finalizar el ciclo académico regular anterior a su elección. Es elegido con el voto aprobatorio de al menos la mitad más uno de los alumnos regulares de las carreras que integran la Facultad. Se elegirá titular y alterno.

2.2 Los procesos de elección estarán a cargo del Comité Electoral Universitario.

2.3 Las principales funciones y atribuciones del Consejo de Facultad están definidas en los artículos 39, 40 y 41 del presente Estatuto.

2.4 En caso de ausencia, impedimento temporal, licencia o vacaciones del decano, éste designará, entre los profesores que conforman el Consejo de Facultad, quién será su reemplazo temporal, atendiendo a criterios objetivos, tales como: la jerarquía en la carrera docente y la antigüedad como parte del Consejo.

2.5 En casos de vacancia del Decano o de revocatoria de su mandato, el Comité Electoral, dentro de los sesenta (60) días calendario, convocará el proceso de elección correspondiente.

### **3. De la duración de los mandatos**

3.1 El Decano tendrá un mandato por tres años. Cabe la reelección inmediata por una sola vez.

3.2 El mandato de los profesores que forman parte del Consejo de Facultad será de tres años.

3.3 El mandato de los alumnos y egresados de la facultad será de tres años. En el caso de los alumnos, se pierde la condición de representante cuando cumplen los requisitos para adquirir la condición de egresado, según el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad ESAN.

3.4 En el caso de los profesores, representantes de alumnos y egresados que conforman el Consejo de Facultad no cabe la reelección inmediata.

Copia de la propuesta presentada queda registrada en el archivo de Secretaría General.

#### **4.7 Vicerrector de Investigación: Designación.**

[...]

#### **Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°07-01/2022**

La Asamblea General acordó por unanimidad de los asistentes (mediante plataforma Zoom), en virtud de lo establecido por el inciso c) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1496, designar al señor Oswaldo Morales Tristán, identificado con DNI N° 06471805 como Vicerrector de Investigación (e) a partir del 25 de julio de 2022, por el plazo que se encuentre vigente el estado de emergencia sanitaria.

#### **4.8 Revocación y Otorgamiento de Poderes.**

[...]

### **Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°08-01/2022**

1.- La Asamblea General acordó por unanimidad de los asistentes (mediante plataforma Zoom), que se revoquen todos los poderes que se encuentren inscritos en la partida N°11020508 del Registro de personas jurídicas, que hubiesen sido otorgados a favor de:

- Jorge Armando Talavera Traverso, identificado con DNI N° 07273712;
- Patricia Emilia Gonzales Peralta identificada con DNI N° 02624055;
- Jorge Martin Ramón Santana Ormeño, identificado con DNI N° 06471805;
- Martha Cecilia Esteves Dejo; identificada con DNI N° 08807986;
- Rosa Nancy Matos Reyes de Vallejos, identificada con DNI N° 06676368.

La revocatoria de poderes comenzará a regir una vez inscrito en los Registros Públicos la citada revocatoria.

2.- La Asamblea General acordó por unanimidad de los asistentes (mediante plataforma Zoom), otorgar los siguientes poderes:

- Otorgar Poder al electo Rector de la Universidad ESAN, Sr. Jaime Félix Serida Nishimura, identificado con DNI N° 08196989, elegido mediante asamblea general extraordinaria de fecha 17.02.2022, para que una vez inscrito su mandato, pueda, en forma individual, gozar de las facultades establecidas en: la cláusula primera (atribuciones de dirección), cláusula segunda incisos A, B, C Y D (facultades de representación procesal) y cláusula tercera incisos A, C, D, E ,F Y H (facultades de gestión) del Reglamento de Poderes de la Universidad ESAN, registrado en el Asiento A00044 (Rectificación de Numero de Asiento en el Asiento A00067) de la partida 11020508 del registro de Personas Jurídicas de Lima.

El otorgamiento de poderes estará vigente dentro del periodo del mandato como Rector de la Universidad ESAN, el mismo que fue establecido en la asamblea de fecha 17.02.2022.

- Otorgar poder a favor de las siguientes personas:
  - Jaime Félix Serida Nishimura identificado con DNI N° 08196989;
  - Ana Inés Reátegui Vela; identificada con DNI N° 08869203;
  - Oswaldo Morales Tristán, identificado con DNI N°09535222,

Para que actuando conjuntamente cualquiera dos de ellos, en nombre y representación de la Universidad ESAN, puedan emitir, firmar, suscribir, expedir y girar pagares y/o emitir títulos valores, por montos mayores a US\$100,000; así como acordar y efectuar operaciones de préstamos y crédito por montos mayores a \$100.000,00, ante cualquier entidad bancaria y/o financiera, en nombre y representación de la Universidad ESAN, precisando que pueden celebrar todo tipo de contratos bancarios, y realizar cualquier operación bancaria, incluyendo apertura y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, pudiendo depositar o retirar fondos; alquilar, retirar y cerrar cajas de seguridad; solicitar y contratar cartas fianza o fianzas bancarias; letras de cambio, pagarés, otros títulos valores, etc., afectar títulos valores en garantía y/o preñar, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", fideicomiso, comisión de confianza, factoring,

underwriting, escrow account, crédito en cuenta corriente, crédito documentario y cartas de crédito, tarjetas de crédito, advance account, adelanto en cuenta corriente, mutuos dinerarios en todas sus modalidades, descuentos, anticipos, en forma individual y/o mediante líneas de crédito, pudiendo observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre las operaciones realizadas en sus cuentas y/o depósitos.

El otorgamiento de los poderes comenzará a regir una vez inscrito en los Registros Públicos los citados poderes.

▪ Otorgar poder a favor de la siguiente persona:

Jaime Félix Serida Nishimura identificado con DNI N° 08196989; para que en nombre y representación de la Universidad ESAN, realice la donación de bienes muebles, quedando facultado para suscribir cualquier documento que requiera la formalización de dichos actos.

El otorgamiento de poder que comenzará a regir una vez inscrito en los Registros Públicos el citado poder.

▪ Otorgar Poder a las siguientes personas:

- Jaime Félix Serida Nishimura identificado con DNI N° 08196989;
- Ana Inés Reátegui Vela; identificada con DNI N° 08869203;
- Oswaldo Morales Tristán, identificado con DNI N°09535222

Para que cualquiera dos de ellas actuando y firmando en forma conjunta, gocen de las facultades establecidas en:

La cláusula tercera incisos B, G, I y J; así como en todos los incisos de la cláusula cuarta (facultades de Gestión Financiera) del Reglamento de Poderes de la Universidad ESAN, establecido en el Asiento A00044 (Rectificación de número de Asiento en el Asiento A00067) de la partida 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.

El otorgamiento de poderes comenzará a regir una vez inscrito en los Registros Públicos los citados poderes.

#### 4.9 Designación de dos representantes para suscribir el acta de esta sesión

[...]

#### **Acuerdo Asamblea General Ordinaria N°09-01/2022**

Asamblea General acordó por unanimidad de los asistentes (mediante plataforma Zoom designar a la señora Mónica Patricia Chávez Rojas y al señor Guillermo van Oordt Parodi, para que revisen y suscriban conjuntamente con el presidente y secretaria.

No habiendo más asuntos que tratar el rector levantó la sesión siendo las 8.00 PM, del día cuatro del mes de julio del año dos mil veintidós, agradeciendo a todos los presentes por su valiosa participación.



Carmen Velasco Ramos  
Secretaria General  
Universidad ESAN